Año XII. Teruel 6 de Agosto de 1891. Número 29.

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año. .... 6 pts.
Por un semestre.................. 3'25
Por un trimestre................. 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis· los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario, número, 5.
ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

—

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

MEDITEMOS

Punto 1.°

No hace aún muchos años, es verdad, que el Sr. Isasa es Ministro de Fomento.

Y sin embargo, como para muestra basta un botón, el Sr. Isasa nos ha dado ya motivos mas que suficientes para suponer, casi para asegurar en absoluto, que, aunque lo fuera muchos años, la primera enseñanza prosperaria poco, poquísimo, bajo el dominio de S. E.

Y el Sr. Isasa cobra, como Ministro de Fomento 30.000 pesetas anuales, amén de los gastos del coche, y tal vez otras menudencias y zarandajas.

Y los cobra con rigurosa puntualidad.

Quizá por adelantado.

Y ese señor Ministro en cuyas manos parece que ha muerto la administración de la primera enseñanza; que cobra mucho y bien por atender á ella, no ha tenido inconveniente en proferír en el Congreso palabras ofensivas para los encargados de difundiria, sin exceptuar siquiera ni aun á aquellos á quienes se adeudan trimestres y semestres y años de haber.

Punto 2.°

El Sr. Ministro ha dicho lo siguiente refiriéndose al Sr. Labra:

«Pero más que esto, estoy seguro de que su señoría mira á una cosa, por lo cual no suele preguntarse, y que me parece que tiene tanta importancia como el pago á los Maestros de sus haberes, y es el progreso que da la instrucción primaria, el fruto que da la primera enseñanza, el resultado que se obtiene de los sacrificios que hace el Estado; es saber cuánto aumenta de año en año el número de los que aprenden á leer y escribir; saber cuánto se avanza y mejora en este camino; cuánto se va reduciendo la sombra de la ignorancia, etc., etc.»

Lo cual, y aparte sea dicho, se hubiera expresado con más corrección gramatical por el último Maestro de aldea.

Pero lo que de propiedad de lenguaje le falta, le sobra seguramente de intención.

Por que la tiene mayor que la de un toro de Veraguas.

Lástima que no se haya dicho con más fortuna y mayor oportunidad.

Punto 3.°

Sólo el Sr. Isasa puede extrañarse de que en la penosísima situación porque atraviesa el Magisterio, nadie se acuerde de preguntar por el progreso de la primera enseñanza.

Sólo al Sr. Isasa se le puede ocurrir hablar de los sacrificios que hace por la primera enseñanza un Estado que paga 6.000 duros anuales á un Ministro para que la fomente, y 50 céntimos de peseta diarios á la mayor parte de los encargados de difundirla.

Cobrando al corriente el rico Sr. Ministro, y con escandalosísimo retraso el pobre Maestro.

Sólo el Sr. Isasa pensaría en inquirir cuánto aumenta el número de los que aprenden á leer y escribir en una nación en que diariamente se cierran las escuelas por docenas para ocuparse sus propietarios en otros trabajos que les proporcionen medios inmediatos de subsistencia, para no perecer de hambre.

Sólo al Sr. Isasa le ocurriría averiguar cuánto se va reduciendo la sombra de la ignorancia en una nación en que se tiene constante y forzosamente *entre sombras* á los encargados de disiparla, con marcado *asombro* de todos los pueblos cultos.

Reflexiones.

Dados estos antecedentes, no es difícil predecir qué pueden esperar los Maestros de la actual situación política.

A falta de pan, reticencias de un Ministro que serían altamente deshonrosas para la clase, si no viviera ésta amparada por el mismo abandono en que gime.

Y á fé que, sin este punible abandono, no se habría dado seguramente ocasión para tales reticencias.

Por manera que en adelante ya sabemos lo que nos corresponde hacer, aunque la miseria impere en absoluto en las casas de los Maestros.

Callar, sufrir, podrirse, para no recibir insultos en vez de pan.

Jaculatorias.

¡Dios mio, Dios de justicia, librad al Magisterio de primera enseñanza de todos sus enemigos!

¡Salvadnos, Señor, porque perecemos!

¡Muramos, buen Dios, de hambre, sí así lo teneis dispuesto; pero no deshonrados por los mismos que nos niegan el pan nuestro de cada dia!

Práctica.

En vista de este último desengaño, preparar el cierre de todas las escuelas cuyos Maestros se hallen desatendidos, y llevarlo á cabo en su día, sin miramiento alguno, y cueste lo que costare.

Fruto.

Pueden ir á cogerlo los Maestros en los olmos de las posesiones del Sr. Isasa, que crian peras como puños.

CERRAREMOS SIN PERMISO

Nunca hemos sido partidarios del cierre de las Escuelas.

Ni lo somos en absoluto, pues no hay razón para que cierre el que está pagado al dia, ó con muy pequeño retraso, que sabe no consiste en el pueble, sino en el enredoso sistema de pagos que hoy tenemos.

Pero sí que hemos creido siempre, y seguimos creyendo, que cuando á uno se le deben tres ó cuatro trimestres, hace muy bien en cerrar su establecimiento, y marcharse con la música á otra parte.

Porque el derecho á la vida es muy sagrado y está muy por encima de todas las leyes humanas y de todos los deberes, y derechos *inalienables*, *imprescriptibles* é *irrefragables* que tienen los pueblos á que demos la instrucción á sus habítantes pequeños.

Por esto, creemos justo y laudable que cierre uno que llegue á acreditar cantidad fabulosa para lo que acostumbran ser y son nuestros sueldos.

*
* *

Sabíamos hace algunos meses que se habia denegado á un Municipio el permiso para *empapelar* á un Maestro, ausente del pueblo porque no se le pagaba.

Y habíamos aplaudido y aplaudíamos

la conducta de aquella verdaderamente muy ilustre Junta provincial, que se portó conforme debía, negando este permiso y sentando así como una jurisprudencia en el asunto tan cacareado del cierre de escuelas.

Opinábamos que, si alguien se veía precisado, por los adeudos á su favor, á ausentarse del punto de su residencia, bastaría citar este hecho, para que no se le declarara *prófugo ni desertor*.

Mas ha venido otra Junta provincial, creemos será la de Huesca, á decir que no hay tales carneros.

Cerró una Maestra su escuela, por adeudársele muy cerca de un año de su haber, participándolo al Rectorado y á la Junta.

Y si bien el primero no ha dicho nada, la segunda le ha ordenado abra inmediatamente la Escuela, pues *no hay suficiente razón* para ello, es decir, para lo que ha hecho.

Además, la amenaza con declararla incursa en el artículo 171 de la Ley.

Con lo cual resulta que están *aviados* los Maestros de la provincia en cuestión.

*
* *

¿Cuándo creerá la tal Corporación que hay causa suficiente para cerrar las Escuelas?

Sería de desear que lo dijese, para saber de fijo á qué atenernos.

Como también sería conveniente supiese qué pueblos han pagado á todos los empleados del Municipio el tercer trimestre completo, y para los Maestros les han dado sólo *un pico*.

Y asimismo que hiciese sabedores á todos los Maestros de la provincia de las gestiones hechas para el pago de los muchos años de sobresueldo que les adeuda la Diputación provincial.

Ya que tan celosa quiere mostrarse, muéstrese en todo.

Que no debe haber una Ley para los Ayuntamientos morosos, y otra para los Maestros acreedores.

Y lo mismo, y aun más, falta á su deber una Diputación por más que sea excelentísima, con no pagar, que un pobre Maestro que cierra su Escuela porque no le pagan.

*
* *

Sabemos, pues, lo que podemos esperar respecto á este punto.

Habrá Maestros que cerrarán, y su Junta provincial les aplaudirá.

Y habra otros Maestros que cerrarán también, quizá con igual ó mayor razón, y su Junta provincial les aplicará el rigor de la Ley.

Por consiguiente, Maestros que no cobréis, no queda más que un recurso.

Cerrar sin dar parte á nadie de que se cierra.

Y de darlo, no andarse por las ramas, sino darlo directamente á la Dirección general, ó al Ministerio, ó á S. M. la Reina Regente.

Si de allí también vienen palos, entonces..... no sabemos qué decir.

¡Buenas autoridades tenemos!

Saben obligar á cumplir, y no son bastantes á mandar pagar.

De aquí que para nosotros, deber y derecho no son correlativos.

Tenemos deberes, pero no tenemos derechos.

¡Y eso en tiempos de tanta libertad, autonomía y..... quién sabe cuantas cosas más!

César.

¡MAESTROS!

Mucho tiempo ha que venimos luchando contra el enemigo más feroz, que es la misería. Tomando ésta la fortaleza de nuestro heróico valor por asedio, su modo de guerrear se ceduce á una resistencia pasiva, la peor de las resistencias, en virtud de la cual ¡oh Maestros! de nada nos sirven la idea en la mente, el arrojo en el corazón y la fuerza material de que disponemos, porque aquella despiadada resistencia una y otra vez tala los campos de nuestra esperanza, apesadumbra nuestro corazón y debilita la fuerza de la sangre que corre por nuestras venas. Y aunque esta sangre, como española que es, al fin es del mismo temple y vigor que las de los Viriatos, Pelayos y Alfonsos, ¡què de extraño, Maestros españoles, que, contrariados por tan feroz enemigo, nos veamos precisados á sucumbir, si tambièn por igual motivo sucumbieron los ciudadanos de Sagunto y Numancia! ¿Hemos de ser nosotros más qué ellos? ¡Ah! Ni tanto tampoco; más considerando cuàl es nuestra desesperada situación,

bien podemos sacar fuerzas de flaqueza é intentar la última resistencia, también pasiva, contra nuestro enemigo.

Si éste nos aniquila por hambre, ¿por qué nosotros mismos hemos de ayudar à la obra de nuestra aniquilación continuando al frente de las Escuelas, con un trabajo tan pesado como es el de la enseñanza primaria, capaz de desgastar las robustas fuerzas de hercúleo gigante?

¿No es mejor morir dejándonos aniquilar, que vivir ayudando nosotros mismos á nuestro aniquilamiento, con más las crueles condiciones que la inhumanidad de nuestro enemigo nos impone, consintiendo que contra nosotros se levanten el escarnio y la persecución de monterillas y caciques, junto con la crítica burlesca del teatro y del periódico?

Si de todas maneras nos hemos de ahogar en las aguas de la miseria, no hagamos desesperados esfuerzos que, aniquilando más y más nuestras fuerzas, nos precipiten cuanto antes al fondo; no demos gusto á nuestros enemigos, y asi quizá lograremos vivir algo más.

Considerad, Maestros, que para nosotros no existen las obras de misericordia: no las queráis hacer tampoco, pues, con los que, en pago de las buenas enseñanzas que dáis á sus hijos, os han de matar de la manera más cruel: de hambre. El amor bien ordenado empieza por sí propio, y, por lo tanto, no será buena caridad criar cuervos que os saquen los ojos, en vez de ciudadanos agradecidos que ante vuestras canas se descubran y besen la tierra que pisais, que todo esto y mucho más merecen los educadores y mártires españoles del siglo XIX.

Considerad que no debemos consentir más que la bandera de nuestra honra profesional sea por el enemigo pisoteada, abusando ¡infame! de la debilidad de fuerzas, exceso de paciencia y sobra de bondad de quienes, contra viento y marea, procuran con noble empeño sostener el estandarte de la ilustración popular.

Considerad que siendo la Escuela *la universidad del pobre*, el potentado que manda sus hijos á colegios extranjeros, para nada se acuerda de nosotros; y el pueblo, siempre pobre y esquilmado, que sufre, trabaja y no ve el fruto de su trabajo; el pueblo, que es el único hoy por hoy que comprende lo heróico de nuestro sacrificio, nada puede hacer por nosotros, porque á duras penas tiene representación en las Cámaras. Nuestra desgracia, pues, es por este lado igualmente irremediable; y que lo que digo es verdad, lo demuestra el hecho de que teniendo en el Congreso, aparte algún otro, un entusiasta defensor nuestro del seno del mismo Magisterio, su voz no es oida, y todos sus esfuerzos se estrellan contra el escollo de la más criminal indiferencia.

Considerad que no somos sino un puñado más de valientes españoles sacrificados á las iras de un enemigo que no quiere reconocer lo elevado de nuestra misión y la justicia de la causa que perseguimos, á pesar de que no cede un punto en nobleza á la de aquellos hèroes que en defensa de la libertad regaron con su sangre el suelo patrio, toda vez que no valen menos las lágrimas vertidas por los que, como nosotros, anhelan ver el pendón de la ilustración popular paseando victorioso por todos los ángulos de la tierra, del mismo modo que un dia, invicto y guerrero, y saludado continuamente por los rayos de un sol que jamás le volvía la cara, se paseó por ambos mundos. No es menos santa, repito, la santidad de nuestra causa que la de aquellos héroes de la libertad; porque si por ésta pelearon en honrosa lid, por la libertad del espíritu, oprimida con las garras de la ignorancia, peleamos nosotros.

Considerad, en fin, si lo dicho no es bastante, considerad el triste espectáculo que ofrecen esos veteranos de la enseñanza acribillados de heridas en el corazón, nevadas sus cabezas por el hielo de los desengaños, alcanzados por las agonías de la muerte y prematuramente postrados por la miseria en el lecho del dolor, que con desgarradora escena rodean una esposa hambrienta y unos hijos raquíticos; y teniendo en cuenta cuán triste y miserable es el fin que nos espera continuando al frente de la enseñanza, no olvidando que todos somos soldados de un mismo ejército y que todos militamos bajo una misma bandera, y no habiendo ninguno de nosotros que desconozca la justicia de nuestra causa y la necesidad de unirnos, y unirnos todos á una, *sin excepción*, para defendernos mútuamente, *todos* convendrèis conmigo en que el *cierre general* de las Escuelas se impone, faltando sólo que nos pongamos de acuerdo, por medio de la prensa profesional, para señalar el dia en que esto se haya de verificar.

Lo demás, es perder tiempo.

JOSÉ MARÍA LLEDÓS.

(El Magisterio Aragonés)

ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

CONVOCATORIAS

El art. 19 del Reglamento prescribe la reunión de la Junta Directiva en la ca-

pital de la provincia, del 15 al 20 de Agosto de cada año; y el art. 20 dispone que se celebre junta general de socios dentro de la última decena del mismo mes.

En su virtud, cumplo con el grato deber de convocar, por medio de la presente, á dicha Junta Directiva para el dia 20 próximo, en el local de esta Escuela práctica, y á la general de socios, para el 21 inmediato, en el mismo local, debiéndose dar principio á las sesiones á las diez de la mañana de cada día.

Como nunca será más conveniente que en las actuales circunstancias estrechar los lazos de unión entre los asociados, no dudo que todos harán por asistir personalmente, ó al menos por autorización, á dichas reuniones, que habran de ocuparse de asuntos de verdadera importancia para la clase, y que por lo mismo exigen el mayor concurso posible.

Teruel 5 de Agosto de 1891.

El Presidente,
Miguel Vallés.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL PARTIDO DE TERUEL

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 15 del Reglamento que rige á esta Asociación, se convoca á los señores asociados á Junta general para el dia 22 del actual á las diez de su mañana en el local que ocupa la Escuela practica de esta capital.

Confiamos en que nuestros compañeros concurrirán con puntualidad al acto para demostrar con su presencia que no les son indiferentes los asuntos de vitalísimo interés que en él han de tratarse, dadas las críticas circunstancias porque atraviesa nuestra sufrida clase.

Teruel 5 de Agosto de 1891.

El Presidente,
Dionisio Zarzoso

Sección oficial

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Reales órdenes

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con esta fecha, me comunica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Habiendo llegado á conocimiento de este Ministerio que los Delegados de Hacienda de algunas provincias han retenido y hecho ingresar en el Tesoro el importe de los recargos sobre las contribuciones directas de varios pueblos y estando prevenido terminantemente por el Real decreto de 15 de Junio de 1882, por los artículos 1.° y 2.° del Real decreto de 16 de Julio de 1889, que dichos recargos han de servir para cubrir las atenciones de primera enseñanza, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los Gobernadores civiles se dirijan a los referidos Delegados de Hacienda reclamando que desde el momento dejen sin efecto las retenciones que hayan acordado respecto de dichos recargos, y pongan á disposición de la Junta provincial de Instrucción pública las cantidades indebidamente retenidas á fin de que con su importe se atienda al pago de la primera enseñanza, en la inteligencia de que si lo que no es de esperar, se opusiese alguna dificultad por parte de los Delegados, los Gobernadores lo pongan inmediatamente en conocimiento de esa Dirección del digno cargo de V. S., para ordenar en su vista lo que corresponde.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Otra

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con esta fecha me comunica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: En vista de las consultas dirigidas á esta Superioridad por varios Gobernadores de provincia, y con el fin de informar y facilitar la ejecución de los preceptos contenidos en el segundo párrafo del artículo 5.° del Real decreto de 16 de Julio de 1889, que de-

berán aplicarse á todos los Ayuntamientos deudores por obligaciones de primera enseñanza, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dictar las reglas siguientes: 1.ª Los Gobernadores puestos de acuerdo con los Delegados de Hacienda, designarán para la recaudación de los recargos á los mismos recaudadores que están destinados á la cobranza del cupo del Tesoro, abonándoles el premio correspondiente. 2.ª Cuando esto no fuere posible, los Gobernadores nombrarán Delegados especiales que se encarguen de la expresada recaudación de los recargos, con igual premio. 3.ª Si tampoco esto pudiera ser por la escasa importancia de los recargos ó por cualquiera otro accidente, se utilizará á los mismos recaudadores de los Ayuntamientos, dándoles el carácter de Delegados del Gobierno para los efectos del expresado artículo 5.º del Real decreto de 16 de Julio de 1889, y previniéndoles que incurrirán en la responsabilidad consiguiente por distracción de fondos de su legítima aplicación, si entregaren suma alguna á los respectivos Ayuntamientos. 4.ª Los fondos que hicieren efectivos los nombrados de cualquiera de las tres maneras que quedan establecidas, deberan ingresar sin excusa alguna en la caja provincial de primera enseñanza, la cual destinara su importe al pago de las cantidades que se adeuden a los Maestros, abonando primero el personal corriente y destinando lo que resultare sobrante á la extinción de los atrasos, con preferencia del personal al material. 5.ª Cuando los Ayuntamientos queden solventes, se pondrán á su disposición sin demora alguna las cantidades que resulten á su favor. 6.ª A los Alcaldes y Ayuntamientos que de cualquier modo entorpecieren el cumplimiento de esta Real orden ó dejaren de prestar auxilio necesario á los recaudadores de recargos, se les exigirá la responsabilidad que haya lugar, que los Gobernadores harán efectiva por todos lor medios que autorizan las leyes, decretando la suspensión y remitiendo el tanto de culpa á los tribunales si por desobediencia ó por cualquiera otro acto ú omisión punibles dieren lugar à ello.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Julio de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Revista de la prensa

Leemos en nuestro colega, *El Riojano*, de Logroño:

«El Alcalde de Fromista, (Palencia), al tomar posesión de su cargo, observó que no podia hacerse el ingreso en la Caja de primera enseñanza por falta de fondos, y al momento entregó 700 pesetas de su bolsillo para hacer el ingreso, como lo verificó.»

Alcaldes como el de Fromista, caro colega, son tan raros en nuestro pais como las auroras boreales.

Apenas se publica un periódico del ramo que desde algún tiempo á esta parte no dedique todos sus artículos de fondo á la eterna cuestión de pagos, y se haga eco de los ayes desgarradores y súplicas producidas por los mentores de la infancia; y esta es la prueba mas inconcusa de que el malestar es tan general que si pronto, muy pronto no se remedia, la primera enseñanza pública quedará como un recuerdo histórico.

Según vemos en nuestro apreciable colega *El Magisterio Leridano*, en las reuniones que van celebrando las Asociaciones de partido de aquella psovincia, nuestros compañeros recurren ya al extremo de acordar el cierre de las Escuelas en un dia dado, en vista del abandono en que se les tiene; y omitiendo los de otros partidos, solo copiamos algunos de los acuerdos tomados por el de la capital:

«No obstante no fué del todo inútil la reunión, en la que se comentò el lamentable estado en que se halla la provincia, el lastimoso abandono en que por pueblos y autoridades se hallan los maestros y el porvenir triste que se nos espera, si no no nos revestimos de toda la energia y virilidad que el caso requiere.

Es ocasion ya de jugar el *todo por el todo*, salir del marasmo en que nos hallamos, abandonar nuestra timidez y disponernos á defender nuestra causa, sin faltar al respeto y consideración que todo el mundo merece; pero usando del derecho de ciudadanos que no debe consentir que se nos mortifique tan despiadadamente.

Acordó, pues, la reunión, el que, si hasta la próxima general de 25 de Agosto ya anunciada, y para la que se procurará toda la concurrencia, no ha mejorado la situación actual del Magisterio de esta provincia, continuará la vacación en todas las Escuelas cuyos profesores acrediten más de un trimestre, dejando en libertad de adherirse, como por vía de compañerismo, á todos los que se hallen al corriente, comprometiéndose, los que en este caso no se adhieran, al pago trimestral del 5 por 0|0 de su haber, mandado por la Junta directiva de la

Asociación ó por una Comisión al efecto, para atender á los Maestros necesitados de la provincia y á los gastos consiguientes á la defensa de los expedientes particulares ò expediente general que pueda ocurrir como resultado de la decisión acordada, rechazando como mal compañero y comprofesor haciendo pública su conducta, al que sin motivo justificado se aparte del acuerdo general.

Acordóse tambien remitir noticia mensual del Estado general del Magisterio de la provincia á la prensa política de oposición solicitando su concurso para que dé publicidad á nuestro estado, y lo comente si es de su agrado, para que el público juzgue, la Nación se entere, los extranjeros comenten y comparen y nuestros grandes hombres se interesen aunque no sea más que como motivo de honra nacional.

No dudamos que en los demás partidos se habrán tomado acuerdos que vendrán á reforzar en su día los que acabamos de indicar y que todos nuestros compañeros pensaran con madurez en el asunto hasta el 25 de Agosto para resolución definitiva más satisfactoria, creyendo fundadamente que se esforzarán en concurrir para que la reunión revista mas importancia; y si al acuerdo de nuestra provincia se unen, en este ú otro sentido, las decisiones de las demas provincias, creemos que por fuerza se ha de tomar una resolución que termine nuestra penuria, ó se derrumbe todo y acabaremos de una vez, porque esto es insostenible.»

Sección de noticias

Llamamos la atencion de nuestros abonados sobre el contenido de las disposiciones oficiales que publicamos en otro lugar de este número en prueba de imparcialidad.

Es lo único bueno y práctico que de algunos años á esta parte se ha dispuesto en la importante cuestión de pagos: sólo falta que se lleve por los Gobernadores á cumplido efecto.

La Junta provincial de Barcelona ha solicitado la creación de una clase de Pedagogía especial de párvulos en aquella Escuela Normal de Maestras.

Digna de alabanza es aquella Junta provincial y su ejemplo debiera ser imitado por las demás, porque hoy que las escuelas de pàrvulos se reservan solo para las Maestras, necesariamente han de tener una preparación especial para cumplir fielmente con su cometido.

Se ha pedido á las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública un resumen del importe á que ascienden los créditos consignados en los presupuestos ordinarios y adicionales durante el quinquenio de 1885 á 90 y otro resumen de los gastos extraordinarios durante el mismo tiempo á contar desde 1.° de Julio del 85 á 30 de Junio del 90, indicando con qué fondos han sido satisfechos: todo con el fin de formar la Estadística general de dicho quinquenio.

Por tèrmino de 30 días, se ha anunciado recientemente la vacante de la plaza de Secretario de la Junta de Instrucción públiea de Tarragona, dotada con el sueldo anual de 1750 pesetas, y la gratificación correspondiente como interventor de fondos de 1.ª enseñanza.

La *Gaceta* del 19 del pasado ha publicado una Real orden del Sr. Ministro de Fomento, concediendo como en años anteriores examen anticipado del curso de 1891-92 en la segunda quincena del mes de Octubre próximo, á los alumnos á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato, los de Facultad, Escuelas profesionales ó Escuelas Normales.

Víctima de un fulminante ataque de aplopegía, falleció repentinamente, el dia 18 del pasado mes de Julio, el Director propietario de la Escuela Normal de Gerona, D. Francisco Loperena y Nieva.

E. P. D.

Hace dieciseis años que en Inglaterra se ensayó la creación de Escuelas láicas y neutras.

Los ingleses gente práctica, han querido saber el resultado de la enseñanza en aquéllas, á cuyo fin se nombró una Comisión, la cual, después de celebrar cien sesiones y de estudiar escrupulosamente cuantos datos podían ilustrarla, ha consignado en su informe las siguientes conclusiones:

1.° Que la mayoría de los padres de familia desean para sus hijos instrucción religiosa.

2.° Que la instrucción que se dá en las Escuelas dominicales no es bastante para formar una conciencia cristiana para que sirva de norma á las acciones libres.

3.° Que la primera condición para formar un hombre honrado es el conocimieuto de la doctrina de Jesucristo.

«MOTIVOS DE PREFERENCIA

El articulo 64 del Reglamento de provisión de Escuelas, al establecer las circunstancias de prefencia que han de tenerse presentes en los concursos á Escuelas incompletas, ha dado lugar á dudas, dobles interpretaciones y consultas á la superioridad.

Para resolver de una vez todas ellas y para que los Maestros sepan también de un modo claro cuál es su derecho en estos únicos concursos, se ha acordado dictar una disposición aclaratoria del citado articule, cuyos extremos principales son los que siguen según leemos el «El Magisterio Español.»

Presentándose aspirantes que sirvan ó hayan servido en propiedad Escuelas completas, los motivos ò circunstancias de preferencia serán:

1.ª El mayor sueldo disfrutado en dichas Escuelas completas.

2.ª El mayor nùmero de años de servicios en ellas.

3.ª El mayor número de años de servicios en totalidad en el Magisterio,

4.ª El mayor sueldo que se esté disfrutando.

5.ª El titulo de mayor categoría.

Si no se presentaran aspirantes que hayan servido Escuelas completas se preferirá:

1.ª El título profesional de mayor categoría.

2.ª El hallarse sirviendo Escuela.

3.ª El mayor sueldo que se está disfrutando.

4.ª El mayor número de años de servicios.

Y finalmente, no presentándose aspirantes con título profesional, serán condiciones de preferencia:

1.ª Hallarse desempeñando Escuela.

2.ª El mayor sueldo que se este disfrutando.

3.ª El mayor tiempo de servicios.

Como ven nuestros lectores, esta disposición está calcada sobre el articulo 64 citado y se limita á fijar de un modo concreto condiciones que antes quedaban indeterminadas, á la libre apreciación de las Juntas y por ende no siempre consideradas de igual modo.

Hemos recibido la visita de «El Consultor de Carreras Especiales» cuya lectura interesa a las familias en que haya estudiantes, sobre todo si aspiran á la carrera militar.

Se recibe gratis pidiéndolo á su Director-propietario, D. Francisco Pérez, Viento, 3, Madrid, siendo representante en esta capital, don Teodoro Navarro, Agente de Negocios.

PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

Día 30.

PUEBLOS	Pts. Cts.
Royuela.	192»97
Tronchón.	550»62
Día 31.	
Blancas.	474»58
Valdeconejos.	182»82
1.º de Agosto.	
Cedrillas.	509»38
Día 3.	
Valdecebro.	98»43
Día 4.	
Santa Cruz de Nogueras.	129»68

Sección Varia

RIMAS

I.

Dicen algunos, ¡nécios! que no existen
la virtud y el amor.
¡También los condenados desconocen
la magestad de Dios!

II.

Cuando veo un mortal á cuyos ojos
las lágrimas acuden en tropel,
envidio su fortuna; que ni llanto
á mi pecho le queda que verter.

III.

¿Qeu sufres? ¡Infeliz! ¿Has apurado
de la vida la copa del dolor?
Vieras mi corazòn y... más ¿acaso
las penas me dejaron corazón?

IV.

Asoman á mis labios carcajadas
escarnio de la dicha y el placer.
¡Quien sufre como yo, de la amargura
las notas más horribles solo ve!

CORONADO SATUÉ.

Imp. Zarzoso, Tozal 1.